



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°84-2023-MDCH-GM

Arequipa, 26 de julio del 2023.

VISTOS:

El Informe N°81-2023-GAT-MDCH del 06 de julio del 2023 de la Gerencia de Administración, el Informe N°279-2023-OPP-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto del 21 de julio del 2023, Informe N°234-2023-AL-MDCH del 25 de julio del 2023 de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, siendo ello así la Gerencia de Administración Tributaria en el marco de sus competencias municipales, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **“PLAN DE TRABAJO 2023 META 2 COMPROMISO 2 “MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL”**, cuyo objetivo está orientado en implementar el banco de datos de información tributaria y no tributaria, realizar eventos de sensibilización (charlas, exposiciones, campañas) en materia de recaudación tributaria, emitir estados de cuenta de informes prediales, crear una cultura tributaria entre los contribuyentes, dar cumplimiento al plan de incentivos para el año 2023 de la Meta 2 Compromiso 2, tal conforme es de verse del Informe N°81-2023-GAT-MDCH del 06 de julio del 2023;

Que, mediante Informe N°279-2023-OPP-MDC, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 106,767.00 (Ciento seis mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles);

Que, bajo dicho contexto la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe Legal N°234-2023-AL-MDCH emite opinión jurídica favorable, recomendando aprobar el plan de trabajo denominado: **“PLAN DE TRABAJO 2023 META 2 COMPROMISO 2 “MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL”**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **“PLAN DE TRABAJO 2023 META 2 COMPROMISO 2 “MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL”**, con un presupuesto total de S/. 106,767.00 (Ciento seis mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N°81-2023-GAT-MDCH, Informe N°279-2023-OPP-MDCH e Informe N°234-2023-AL-MDCH.



Municipalidad Distrital de Characato

000315

000115

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: **“PLAN DE TRABAJO 2023 META 2 COMPROMISO 2 “MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL”**, a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, una vez concluida la actividad denominado: **“PLAN DE TRABAJO 2023 META 2 COMPROMISO 2 “MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL”**, la Gerencia de Administración Tributaria deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Néstor Salcedo Limachi
Gerente Municipal